

**RAMA JUDICIAL
CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA
REPÚBLICA DE COLOMBIA**



- JUZGADO SÉPTIMO DE FAMILIA -

BOGOTÁ, D.C., Veintitrés (23) de marzo de dos mil veintiuno (2021).

REF: SUC. 2019-00350.

NOTIFICADO POR ESTADO No.049 DEL 24 DE MARZO DE 2021.

De la nueva revisión del plenario y en atención al informe secretarial y memoriales que anteceden, se DISPONE:

1.- AGREGAR al plenario y TENER en cuenta para todos los fines legales la providencia de fecha 26 de febrero del año en curso, procedente de la Sala de Familia del Tribunal Superior de Bogotá y por medio del cual se revocaron los numerales quinto y sexto del auto del 27 de agosto de 2020 y confirmó en lo demás dicho auto.

En consecuencia, OBEDÉZCASE y CÚMPLASE, lo dispuesto por el Superior en la providencia referida.

2.- AGREGAR al plenario y TENER en cuenta para todos los fines legales pertinentes, la comunicación de la DIAN allegada el 28 de septiembre de 2020 y en la cual aduce que se puede continuar con el trámite procesal.



: Carrera 7 No. 12 C – 23 Piso 4



: +57 (1) 342-3489



: flia07bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

ZAGB

3.- DESE cumplimiento por parte de la secretaría a lo ordenado en el literal octavo de la continuación de audiencia de inventarios del 27 de agosto de 2020.

4.- ESTE a lo anterior, el abogado JAVIER MAURICIO RÍOS PINILLA, respecto a su petición del 11 de marzo del año en curso.

NOTIFÍQUESE

Firmado Por:

CAROLINA LAVERDE LOPEZ

JUEZ CIRCUITO

JUZGADO 007 FAMILIA DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

3d7d0d3e90138420c7d9e509dbb8401604512cf9eec9326b84d5566bbbb4e3e6

Documento generado en 23/03/2021 04:23:44 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>